



RAD. No. 2022-477
Proceso: EJECUTIVO – Menor

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. –
Siete, (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023).**

RADICADO : 2022-477 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
**DEMANDADOS : ENUAR JOSE PALMA ORELLANO Y ORLANDO PALMA
DE LAS SALAS**

Por reparto correspondió a este despacho conocer de la presente demanda EJECUTIVA, promovida por **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** contra **ENUAR JOSE PALMA ORELLANO Y ORLANDO PALMA DE LAS SALAS**, a fin de que se libre mandamiento de pago, por las siguientes sumas de dinero de la siguiente manera:

- **\$40.299.721,00** por concepto de capital insoluto de obligación homologada No.11402021093 contenida en Pagaré No.722867616; más la suma de **\$9.519.966,00** desde el 23 de septiembre de 2011 hasta 28 de febrero de 2019; más la suma de **\$17.993.133,00** por concepto de intereses moratorios liquidados desde marzo 1° de 2019 hasta que se verifique el pago total de la obligación; mas costas y gastos del proceso.

Por ser procedente se libraré mandamiento de pago en la forma solicitada, como él (s) título (s) valor reúne todos los requisitos del art.422 del Código General del proceso, por ser una obligación clara, expresa y exigible y la demanda reúne todos los requisitos de forma del Art.-82 Ibídem.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. **ORDENAR a ENUAR JOSE PALMA ORELLANO Y ORLANDO PALMA DE LAS SALAS**, a pagar dentro del término de cinco (5) días y a favor de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, por concepto de de pagaré de fecha octubre 8 de 2018 las siguientes sumas de dinero:
 - **\$40.299.721,00** por concepto de capital insoluto de obligación homologada No.11402021093 contenida en Pagaré No.722867616;
 - **\$9.519.966,00** desde el 23 de septiembre de 2011 hasta 28 de febrero de 2019;
 - **\$17.993.133,00** por concepto de intereses moratorios liquidados desde marzo 1° de 2019 hasta que se verifique el pago total de la obligación;
 - Más costas y gastos del proceso.



RADICADO : 2022-477 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
DEMANDADOS : ENUAR JOSE PALMA ORELLANO Y ORLANDO PALMA DE LAS SALAS
PROVIDENCIA : AUTO 7/02/2023- LIBRA MANDAMIENTO

- 2. NOTIFICAR** a los demandados en la forma establecida en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, o conforme los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, según fuere el caso, entréguese copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de **diez (10) días** haga uso de él.
- 3. TENER** al Dr. (a) **IVONNE LINERO DE LA CRUZ**, como **APODERADO JUDICIAL** de la parte demandante en los términos conferidos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5488e809b7cb5f93868566eb17659cc369d0d2a1fe2775b8f3e014313680e22**

Documento generado en 07/02/2023 01:54:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>